



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
11/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/07/2024

BANDO DE LA ALCALDÍA

DÑA. DOLORES ALMARCHA RIQUELME, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete),

HAGO SABER

Concluida la exposición pública de *Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y el vallado de solares* (B.O.P núm. 60, de 24 de mayo de 2024), aprobada inicialmente en Sesión de Pleno celebrada el 25 de abril de 2024, sin haberse presentado alegaciones, su artículo 1º dispone los siguiente:

“Los propietarios o, en su caso, usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, malezas, escombros o materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato, así como a cercarlos en todo el perímetro que dé frente a una vía pública, manteniendo el vallado en las debidas condiciones de conservación. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinsectación de los solares.”

Así mismo, el artículo 9º recoge lo siguiente:

“El cumplimiento de los deberes de vallado y de limpieza de terrenos puede ser exigido de oficio por el Ayuntamiento, o a consecuencia de denuncia de particular. Recibida la comunicación dando cuenta de la deficiencia de vallado o de limpieza, será comprobada por los Servicios Municipales la realidad de la denuncia y, de ser verificada, la Alcaldía formulará el requerimiento correspondiente a la persona a quien afecte el deber de vallado o de limpieza. El plazo para la limpieza será de 10 DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación del requerimiento.”

A la vista de la normativa actualmente vigente, y en el ejercicio de la competencia del artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ORDENO

Primero.- Requerir a los titulares y/o usuarios de los terrenos definidos como solares en el artículo 1º de la *Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y el vallado de solares* a que procedan a ejecutar las medidas y labores precisas para el mantenimiento de aquellos en condiciones de higiene y seguridad, **limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, malezas, escombros o materiales de desecho, ANTES DEL DÍA 22 DE JULIO.**



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAND X3QQ PLPV C4VK

BANDO SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y EL VALLADO DE SOLARES - SEFYCU 4958729

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre
del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
11/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/07/2024

Segundo.- Advertir a aquellos de que el incumplimiento del requerimiento de limpieza de solares transcurrido el plazo señalado, podrá dar lugar a la ejecución forzosa y subsidiaria por parte del Ayuntamiento una vez realizado por el servicio correspondiente informe justificativo del coste total de las labores cuyo reintegro se requerirá a la persona o personas que tuvieran el deber de limpieza, sin perjuicio de la posible instrucción de expediente sancionador con la consiguiente imposición de las sanciones previstas en el artículo 9º.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAND X3QQ PLPV C4VK

BANDO SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y EL VALLADO DE SOLARES - SEFYCU 4958729

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2